****

**NORMAS SEGURIDAD**

R.D. 62/2008, DE 25 DE ENERO, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD MARÍTIMA, DE LA NAVEGACIÓN Y DE LA VIDA HUMANA EN LA MAR APLICABLES A LAS CONCETRACIONES NÁUTICAS DE CARÁCTER CONMEMORATIVO Y PRUEBAS NÁUTICO-DEPORTIVAS.

Se recuerda a los participantes la obligatoriedad del cumplimiento de las normas legales en general establecidas para las embarcaciones de recreo y, en especial, en cuanto su gobierno, equipamiento y seguridad, que prevalecerán sobre cualquier otra consideración o instrucción. La Organización no dispondrá medios específicos de salvamento o socorro dedicados a las Travesías.

Quienes participen en las Travesías lo harán bajo su propio riesgo y responsabilidad y la de los respectivos patrones y armadores, debiendo evaluar la totalidad de circunstancias concurrentes por si mismos, decidiendo si toman o no la salida, o si continúan en las travesías.

La Organización y todas las personas responsables de la misma están exoneradas de cualquier responsabilidad por daños materiales, lesiones corporales o muerte vinculados con, o antes de, durante o después de la celebración de las Travesías

VELA CRUCERO EN AGUAS PORTUARIAS DE SANTANDER

* Las embarcaciones participantes cumplirán al menos con los requisitos de seguridad marítima y equipamiento que les sean exigibles por parte de la Administración Marítima.
* El Club deberá disponer de los datos personales de todos los participantes, así como de las personas designadas para avisar en caso de accidente.
* Las embarcaciones participantes, en su navegación por las aguas portuarias, se regirán por el Reglamento Internacional para Prevenir los Abordajes en la Mar (en especial lo dispuesto en la Regla 9) (entregado por el Club) y se mantendrán alejadas de las derrotas de los buques que por sus características tengan que navegar por el canal de navegación.
* Las funciones del coordinador de la regata serán, entre otras, las siguientes:
  + Ejercer el principio de autoridad en el ámbito de la prueba, asegurándose del cumplimiento de sus reglamentos, e impartiendo a los participantes las instrucciones de seguridad pertinentes, señalándoles el recorrido, dar la salida y la llegada, organizar los controles, y retrasar, anular e incluso suprimir la prueba si disminuyen las condiciones de seguridad, ya sea por empeoramiento de las condiciones meteorológicas o por carencia sobrevenida, parcial o total, de los medios de salvamento.
  + Difundir entre los participantes, a través de las instrucciones de regata, del tablón de anuncios y/o de los demás medios de probada efectividad, los correspondientes boletines de información meteorológica, avisos a los navegantes, avisos y comunicados de la Capitanía Marítima y del Centro de Coordinación de Salvamente, y cualquier otra información relativa a la seguridad en la navegación que pudiera ser relevante.
  + Informar a todos los participantes de los medios de salvamento que darán cobertura a la regata y de los procedimientos a realizar en caso de emergencia.
  + Confirmar a la capitanía Marítima que mantiene a su disposición los datos personales de los participantes o de las personas por ellos designadas en los correspondientes boletines de inscripción, para búsqueda y coordinación.
  + Informar a Santander Port Control del comienzo y finalización de las mismas y de las incidencias relevantes que se produzcan antes, durante y a la finalización de las mismas, como pudiera ser la hora y lugar de concentración de embarcaciones preparatoria del inicio.
  + Advertir a los participantes, antes del inicio de la prueba, que las embarcaciones sólo podrán participar si están reglamentariamente despachadas para navegar por las aguas por las que transcurrirá la prueba, y si sus patrones cuentan con titulación suficiente para su gobierno.
  + Difundir que los que pretendan participar sin estar inscritos de que, por dicha razón, no se encuentran amparados por la Organización.

Santander 06 de Septiembre de 2018